



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 681-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 17 de agosto del 2024

VISTOS:

La Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 3054-2023, de fecha 20 de diciembre de 2023; Informe N° 0282-2023-ECG-RO-GIDT-MDM/LC, de fecha 21 de diciembre de 2023; el Informe N° 16973-2023-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 21 de diciembre de 2023; el Informe N° 005-2024-ECG-RO-NUEVOMUNDO/GIDT/LC, de fecha 18 de enero de 2024; la Carta N° 024-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 19 de enero de 2024; la Carta N° 012-CRD/MDM-2024, de fecha 25 de enero de 2024; la Carta N° 001-2024-IC, de fecha 30 de enero de 2023; el Informe N° 023-2024-ECG-RO-NUEVOMUNDO/GIDT/LC, de fecha 26 de enero de 2024; la Carta N° 064-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 31 de enero de 2024; el Acta N° 051-2024-CRD-MDM/LC, de fecha 28 de febrero de 2024; el Informe N° 035-2024-CD-MDM/LC, de fecha 05 de marzo de 2024; el Informe N° 00407-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 15 de marzo de 2024; el Informe N° 249-2024-MDM-CRD-TRV, de fecha 30 de mayo de 2024; el Informe N° 158-ECA-RO-SANTAFE/GIDT-LC, de fecha 18 de julio de 2024; el Informe N° 07802-2024-MDM-GIDT/WLB-G, de fecha 19 de julio de 2024; el Memorandum N° 2620-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 20 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, sobre el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, ha dispuesto en el numeral 36.2 del artículo 36 que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, asimismo, el artículo 1 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establece las normas que "Reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa";

Que, al respecto, es preciso indicar que, se entiende por Crédito Devengado, como aquella "obligación que, no habiendo sido afectada presupuestalmente, ha sido contraída en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en la Programación de Compromisos Anual (PCA) de ese mismo Ejercicio Presupuestal. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa";

Que, en esa misma línea, la Municipalidad Distrital de Megantoni cuenta con la Directiva N° 013-2024-GM-MDM/LC "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuya finalidad es de contratación de bienes, servicios, obras y consultorías en la Municipalidad Distrital de Megantoni.



@MMegantoni

MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 de la parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva N° 013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N° 0271-2024-GM/MDM-LC, de fecha 17 de junio de 2024, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

Que, el numeral 8.4 de la Parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva, precisa que, la Oficina General de Administración es responsable de emitir las resoluciones de reconocimiento de obligaciones no pagadas de ejercicios anteriores;

Que, mediante la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 3054-2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Municipalidad Distrital de Megantoni (en adelante la Entidad) e INVERSIONES CAELI SAC. Con RUC N° 20611694777 (en adelante el Contratista), perfeccionan contrato para la ADQUISICIÓN DE TIMBOS Y CHAVOS, para el PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA Y DESAGUE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO Y ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", por el monto de S/. 39,100.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CIEN CON 00/100 SOLES) y con un plazo de ejecución de siete (07) días calendario;

Que, mediante Informe N° 0282-2023-ECG-RO-GIDT-MDM/LC, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Ing. EDILVER CATAORA GUTIERREZ, Residente de Obra, remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la CONFORMIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA N° 3054-2023, para la ADQUISICIÓN DE TIMBOS Y CHAVOS, por el monto de S/. 39,100.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CIEN CON 00/100 SOLES), para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 16973-2023-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Ing. OSCAR ORLANDO DELGADO FLORES, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite al Jefe de la Oficina General de Administración la CONFORMIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA N° 3054-2023, sobre ADQUISICIÓN DE TIMBOS Y CHAVOS, del Contratista INVERSIONES CAELI SAC. RUC N° 20611694777, por el monto de S/. 39,100.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CIEN CON 00/100 SOLES), otorgado por el Residente del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA Y DESAGUE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO Y ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", para su trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 005-2024-ECG-RO-NUEVOMUNDO/GIDT/LC, de fecha 18 de enero de 2024, el Ing. EDILVER CATAORA GUTIERREZ, Residente de Obra, remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, informe técnico para su reconocimiento de deuda del expediente original de la Orden de Compra N° 3054-2023, para la ADQUISICIÓN DE TIMBOS Y CHAVOS, por el monto de S/. 39,100.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CIEN CON 00/100 SOLES), correspondiente al pago único de la Orden de Compra;

Que, mediante la Carta N° 024-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 19 de enero de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite al Presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deuda, el expediente original de la Orden de Compra N° 3054-2023, para su evaluación y trámite;

Que, mediante la Carta N° 012-CRD/MDM-2024, de fecha 25 de enero de 2024, la CPC. SILVIA Y. LLANO MAMANI, Presidente de la Comisión de Reconocimiento de deuda, remite el expediente de la Orden de Compra N° 3054-2023, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, con las observaciones que allí se indican;

Que, mediante la Carta N° 001-2024-IC, ingresado a través del Formulario Único de Trámite de la MDM de fecha 30 de enero de 2024, la señora DAYSI VANEZA HERRERA HUALLPA, representante de la Empresa INVERSIONES CAELI, solicita el reconocimiento de la deuda de la Orden de Compra N° 3054-2023;

Que, mediante el Informe N° 023-2024-ECG-RO-NUEVOMUNDO/GIDT/LC, de fecha 26 de enero de 2024, el Ing. EDILVER CATAORA GUTIERREZ, Residente de Obra, remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, levantamiento de observaciones de la Orden de Compra N° 3054-2023, por el monto de S/. 39,100.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CIEN CON 00/100 SOLES), correspondiente al pago único de la Orden de Compra N° 3054-2023;

Que, mediante la Carta N° 064-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 31 de enero de 2024, el gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. OSCAR ORLANDO DELGADO FLORES, remite el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA N° 3054-2023, para su reconocimiento de deuda por el Presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deuda;



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante el Acta N° 051-2024-CRD-MDM/LC – APROBACIÓN DE EXPEDIENTE VIABLE DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA, de fecha 28 de febrero de 2024, emitida por la Comisión de Reconocimiento de Deudas de los Ejercicios Anteriores, informa que se cuenta con uno (01) expediente viable, dando conformidad para reconocimiento correspondiente; asimismo, solicita la emisión del Informe Técnico Legal del expediente precisado en el cuadro que allí se detalla

Que, mediante el Informe N° 035-2024-CD-MDM/LC, de fecha 05 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión de Revisión y Reconocimiento de deuda de ejercicios fiscales anteriores, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica INFORME DE VIABILIDAD A EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS y SOLICITA LA EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO LEGAL;

Que, mediante el Informe N° 00407-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 15 de marzo de 2024, el Abog. ROGER MARIO ZULOAGA CCORIMANYA, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite a la Lic. Adm. KELLY ROCIO TORRES ROMERO, opinión legal sobre procedencia de Pago de Reconocimiento de Deuda de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 3054-2023 – Adquisición de Timbos y Chavos;

Que, mediante el Informe N° 249-2024-MDM-CRD-TRV, de fecha 30 de mayo de 2024, el Lic. TEODOR RIMACHE VELASQUE, Presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deuda, solicita al Ing. Econ. LORENZO H. ESPÍRITU VICTORIO, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante el Informe N° 158-ECA-RO-SANTAFE/GIDT-LC, de fecha 18 de julio de 2024, el Ing. EBERTH COAQUIRA ASQUI, Residente de Obra, remite al Ing. WILBER LAPA BERROCAL, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la solicitud para la Certificación de Crédito Presupuestario, por Reconocimiento de Deuda del ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante el Informe N° 07802-2024-MDM-GIDT/WLB-G, de fecha 19 de julio de 2024, el Ing. WILBER LAPA BERROCAL, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite al Ing. Econ. LORENZO HENRRY ESPÍRITU VICTORIO, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario, para Reconocimiento de Deuda;

Que, mediante el Memorandum N° 2620-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 20 de julio de 2024, el Ing. Econ. LORENZO HENRRY ESPÍRITU VICTORIO, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Lic. Adm. KELLY ROCIO TORRES ROMERO, la Certificación de Crédito Presupuestario, para la Adquisición de Timbos y Chavos por concepto de Reconocimiento de Deuda con Orden de Compra N° 3054-2023;

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que, en atención al numeral 85.3° artículo 85 del DS N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Oficina General de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A/MDM/LC, aprobado en fecha 13 de noviembre del 2023 donde se delega facultades administrativas y resolutivas, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración pública, por lo cual estando a las conclusiones señaladas, aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la entidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO, por el monto de S/. 39,100.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CON 00/100 SOLES) a favor del Contratista INVERSIONES CAELI SAC. Con RUC N° 20611694777, generados en el año fiscal 2023, asignado mediante Orden de Compra N° 3054, para la ADQUISICIÓN DE TIMBOS Y CHAVOS, para el PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA Y DESAGUE EN LA CC.NN. DE NUEVO MUNDO Y ANEXO SELVA VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", conforme con los informes y lo señalado por la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Fiscales Anteriores, según Acta N° 051-2024-CRD-MDM/LC.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de sus dependencias adscritas realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 013-2024-GM-MDM/LC "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N° 0271-2024-GM/MDM-LC.



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTICULO TERCERO. – DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 de la parte VIII. **RESPONSABILIDADES**, de la Directiva N° 013-2024-GM-MDM/LC, "**DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N° 0271-2024-GM/MDM-LC, de fecha 17 de junio de 2024, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma.



ARTICULO CUARTO. – PONER la presente resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



CC
DGA
demás áreas involucradas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni